



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de agosto de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.751.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° **3.183**, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contrato directo con **Luis Anselmo Ulloa Acosta**, para los servicios de desarme, traslado e instalaciones de mobiliario de Biblioteca Municipal Alto Hospicio; El imprevisto de la contratación se fundamenta en razón del Informe de la Dirección de Obras Municipales, el cual indica que la infraestructura de la Biblioteca se encuentra inhabitable por socavón en el inmueble, por ello se ha decidido poner término al contrato de arrendamiento, teniendo 01 mes para salir de dicho lugar (31 de agosto del 2022); El cambio de la Biblioteca requiere rapidez, por motivo del aumento de daños en la propiedad, producto del socavamiento en el terreno, debido a filtraciones en la red sanitaria, y teniendo que entregar dicho inmueble el 31 de agosto del presente año; Memorando N° 30 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y de su Reglamento, la contratación directa con **Luis Anselmo Ulloa Acosta**, para los servicios de desarme, traslado e instalaciones de mobiliario de Biblioteca Municipal Alto Hospicio, por la suma de **\$3.094.000.- (Tres millones noventa y cuatro mil pesos)** IVA Incluido, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Luis Anselmo Ulloa Acosta**, cuyo detalle de los servicios de traslado de muebles, son los que se indican en el siguiente recuadro:

Desarmen	29 Estanterías empotradas
	06 Estanterías tipo esquineros
	38 Cajones con puertas (encima de las estanterías y las paredes)
	2 Estaciones de trabajo grandes
Traslado a las nuevas	Traslado de todas las estanterías y escritorios, con el debido cuidado de todo el

Armado y empotrado en las nuevas dependencias	Instalación de las 29 estanterías importadas
	Instalación de las 06 estanterías tipo esquineros
	Instalación de las 38 cajones con puestas (encima de las estanterías y en las paredes)
	Instalación de 02 Estaciones de trabajo grandes

3.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Los gastos deberán ser imputados a la cuenta N° **215.22.08.999**. "Otros Servicios Generales".

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Firma]*  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Dideco  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

